ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. URB 0658 DE 01 DE OCTUBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS" Y SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ON+PH 0956 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS PROYECTO 'PRIMAVERA' Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

RESOLUCIÓN No. ACL 152 de 2022

(20 ABR 2022)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. URB 0658 DE 01 DE OCTUBRE DE 2019 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS"* Y SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ON+PH 0956 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS PROYECTO 'PRIMAVERA' Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"*

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA** identificado con c.c. **79.795.527**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202201726 de la Secretaria de Planeación el 04 de marzo de 2022 de **Aclaración de la RESOLUCION No. URB 0658 DE 01 DE OCTUBRE DE 2019** expedida bajo el número No. **25126-0-19-0114 y la RESOLUCIÓN No. ON+PH 0956 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, expedida bajo el número **25126-0-19-0453**, que las resoluciones anteriores fueron expedidas respecto del predio ubicado en **GRANJITAS denominado EL ROCÍO**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-41062** y código catastral No. **00-00-0004-0620-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCION No. URB 0658 DE 01 DE OCTUBRE DE 2019** y la **RESOLUCIÓN No. ON+PH 0956 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, en los siguientes términos: *"solicitar el cambio de titularidad de la Licencia de Urbanización concedida mediante RESOLUCION No 658 DE 01 DE OCTUBRE DE 2019 y la Licencia de Construcción y aprobación de planos de propiedad horizontal concedida mediante RESOLUCION No 956 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 al proyecto "PRIMAVERA", ubicado en la Carrera 11 Este No 4C-11, las cuales actualmente están a nombre de la Sociedad EL ROCIO DE LAS CAÑITAS S.A.S. identificada con NIT 900.622.367-1. (...) La petición obedece a que a la fecha se constituyó sobre el inmueble objeto de las licencias, un patrimonio autónomo denominado P.A. LOTE EL ROCIO identificado con NIT 830.054.539 tal como consta en el certificado de tradición que se anexa, donde la sociedad VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT 900.459.857-0 ostenta la calidad de ÚNICO FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR tal como consta en la certificación de fideicomitente anexa el presente comunicado. (...) Así las cosas, solicitamos que la titularidad de las licencias de referencia quede a nombre de la Sociedad VECTOR CONTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT 900.459.857-0"*.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-19-0114** y **25126-0-19-0453**, correspondiente a la **RESOLUCION No. URB 0658 DE 01 DE OCTUBRE DE 2019** y **RESOLUCIÓN No. ON+PH 0956 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** respectivamente, observando que en relación con la documentación aportada: Solicitud de cambio de nombre del proyecto, Folio de Matricula No. **176-41061** de 23 de febrero de 2022, Certificado de Existencia y Representación de **VECTOR CONSTRUCCIONES** con **NIT. 900.459.857-0** y Certificado de Fideicomitente expedido por **Fiduciaria**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. URB 0658 DE 01 DE OCTUBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS" Y SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ON+PH 0956 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS PROYECTO 'PRIMAVERA' Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

Bancolombia, se tiene como nuevo titular de las citadas licencias a **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.622.367-1.**

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCION No. URB 0658 DE 01 DE OCTUBRE DE 2019** y **RESOLUCIÓN No. ON+PH 0956 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, con fundamento en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 en el cual se establece:

> ***"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.3 Efectos de la licencia.*** *De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia.*
>
> *La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.*
>
> *En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.*
>
> *Parágrafo. Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud.*
>
> *El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cual no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer". (Subrayado fuera de texto).*

Que la aclaración prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, no concede términos adicionales, ni derechos diferentes a los contenidos en la licencia, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCION No. URB 0658 DE 01 DE OCTUBRE DE 2019 y RESOLUCIÓN No. ON+PH 0956 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, en el sentido de establecer que el nuevo titular de las licencias es la persona jurídica: **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con **NIT. 900.622.367-1** y establecer el nuevo nombre del proyecto como ***"PRIMAVERA CAJICA - CLUB RESIDENCIAL".***

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. URB 0658 DE 01 DE OCTUBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS" Y SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ON+PH 0956 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA VIS MULTIFAMILIAR AGRUPADA GRANJITAS PROYECTO 'PRIMAVERA' Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCION No. URB 0658 DE 01 DE OCTUBRE DE 2019 y RESOLUCIÓN No. ON+PH 0956 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 20 ABR 2022

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 152 - 2022 ACL / EXPEDIENTES 19-0114 / 19-0453

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 22 de abril de 2022, 12:44
Para: e.morales@buenvivirconstrucciones.com, "c.castellon@buenvivirconstrucciones.com" <c.castellon@buenvivirconstrucciones.com>, m.mayorga@buenvivirconstrucciones.com
Cc: Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 152 - 2022 DEL 20 DE ABRIL DEL 2022**, por la cual se Aclara la Resolución Nº URB 0658 del 01 de Octubre de 2019 "Por el cual se otorga una Licencia de Urbanización, para el proyecto de vivienda VIS Multifamiliar Agrupada Granjitas" y se Aclara la Resolución Nº ON+PH 0956 del 26 de Diciembre de 2019 "Por el cual se otorga Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, para el proyecto de vivienda VIS Multifamiliar Agrupada Granjitas Proyecto "Primavera" y se Aprueban Planos de Propiedad Horizontal", proferida dentro de los trámites administrativos Nos. **25126-0-19-0114 y 25126-0-19-0453;** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL Nº 152 ACL - EXP 19-0114 - 19-0453.pdf
1841K